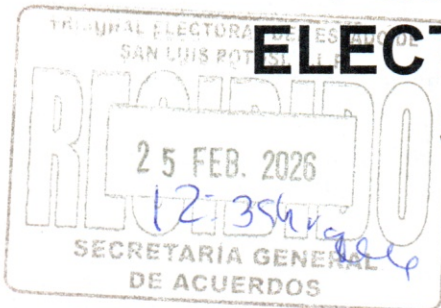




UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

# INFORME MENSUAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



ENERO DE 2026



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

### 1. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Durante el periodo que se informa se recibieron 04 cuatro solicitudes de formación pública y se emitieron 04 cuatro respuestas, lo que se muestra en los **Anexos 1** de este informe.<sup>1</sup>

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, fracción XV y 54, fracciones VIII y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se hizo entrega a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública (CEGAIP), en archivo Excel, el informe de solicitudes de información recibidas durante el mes de **ENERO de 2026** dos mil veintiséis (**Anexo 2**).

### 2. CARGA MENSUAL DE LA INFORMACIÓN A LAS PLATAFORMAS ESTATAL Y NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Se actualizaron las Plataformas Nacional y Estatal de Transparencia con la información que cada área del Tribunal remitió a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de acuerdo con las obligaciones enmarcadas en el artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Se señala que a las áreas responsables de la información se les solicitó que presentaran los archivos con la información de oficio que se tiene que cargar en ambas plataformas a más tardar los días 05 cinco de cada mes a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ello para contar con el tiempo suficiente para realizar la revisión y en su caso modificación de esta antes del día 10 diez, que es la fecha límite para la carga de información en ambas plataformas.

La información que se ha cargado a la Plataforma Estatal de Transparencia (PET), consta de 72 setenta y dos archivos tipo Excel y está disponible en el siguiente enlace:

<http://www.cegaipslp.org.mx/reportes.nsf/83a90d38bc3b1069862583220061e9f4/d71c891f0a1714d706258da7006f7896?OpenDocument>

<sup>1</sup> Al tratarse de una solicitud ingresada dos veces por la misma persona peticionaria, por razones de uso racional del material de oficina solamente se ha integrado una versión impresa para el caso de los anexos 241482926000001 y 241482926000002.



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

### 1. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Durante el periodo que se informa se recibieron 04 cuatro solicitudes de formación pública y se emitieron 04 cuatro respuestas, lo que se muestra en los **Anexos 1** de este informe.<sup>1</sup>

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, fracción XV y 54, fracciones VIII y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se hizo entrega a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública (CEGAIP), en archivo Excel, el informe de solicitudes de información recibidas durante el mes de **ENERO de 2026** dos mil veintiséis (**Anexo 2**).

### 2. CARGA MENSUAL DE LA INFORMACIÓN A LAS PLATAFORMAS ESTATAL Y NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Se actualizaron las Plataformas Nacional y Estatal de Transparencia con la información que cada área del Tribunal remitió a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de acuerdo con las obligaciones enmarcadas en el artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Se señala que a las áreas responsables de la información se les solicitó que presentaran los archivos con la información de oficio que se tiene que cargar en ambas plataformas a más tardar los días 05 cinco de cada mes a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ello para contar con el tiempo suficiente para realizar la revisión y en su caso modificación de esta antes del día 10 diez, que es la fecha límite para la carga de información en ambas plataformas.

La información que se ha cargado a la Plataforma Estatal de Transparencia (PET), consta de 72 setenta y dos archivos tipo Excel y está disponible en el siguiente enlace:

<http://www.cegaipslp.org.mx/reportes.nsf/83a90d38bc3b1069862583220061e9f4/d71c891f0a1714d706258da7006f7896?OpenDocument>

<sup>1</sup> Al tratarse de una solicitud ingresada dos veces por la misma persona peticionaria, por razones de uso racional del material de oficina solamente se ha integrado una versión impresa para el caso de los anexos 241482926000001 y 241482926000002.



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

En cuanto a la carga de información a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se informa que reportaron 840 registros principales y 66 secundarios, con un total de 906, según el documento disponible en la página (**Anexo 3**), y se subieron 73 archivos en total con la información respectiva de cada área correspondiente al mes de **ENERO de 2026**. La información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia está disponible en el siguiente enlace:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>

Con la carga de información en ambas plataformas se cumplió con el registro el total de las obligaciones en materia de Transparencia.

### 3.- ESTRATEGIAS DE TRANSMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN

Como parte de las actividades asignadas a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, el día 14 catorce de enero de 2026 dos mil veintiséis se remitieron a la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral las estrategias de transmisión de radio y televisión correspondientes al periodo NACIONAL - NO COINCIDENTE comprendido del 30 treinta de enero al 26 veintiséis de febrero de 2026 dos mil veintiséis (**Anexo 4**).

## TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



DR. ADÁN NIETO FLORES



Dirección de administración de tiempos del estado en radio y televisión

Folio: TEESLP-20260114-194

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2026

Presente

El Sistema de Recepción de materiales de radio y televisión, ha generado el siguiente acuse de recibo el cual contiene la información correspondiente a la estrategia de transmisión registrada por: TEESLP.

**Número de estrategia:** TEESLP-20260114-194 **Tipo medio:** RADIO  
**Descripción de la estrategia:** Estrategia enero 2026 radio **Entidad:** SAN LUIS POTOSI  
**Periodo:** NACIONAL - NO COINCIDENTE **Periodo de la orden de transmisión:** 30/01/2026 al 26/02/2026  
**Tipo de pauta:** TEESLP **Ámbito:** LOCAL  
**Actor:** TEESLP

|                   |                  |             |                       |                      |          |                               |
|-------------------|------------------|-------------|-----------------------|----------------------|----------|-------------------------------|
| Fecha de registro | Todos los medios |             | Duración del material | Materiales asignados |          | ¿Registro con beira infantil? |
|                   | Originales       | Repetidores |                       | Días                 | Horarios |                               |





Presente

El Sistema de Recepción de materiales de radio y televisión, ha generado el siguiente acuse de recibo el cual contiene la información correspondiente a la estrategia de transmisión registrada por: TEESLP.

**Número de estrategia:** TEESLP-20260114-195 **Tipo medio:** TELEVISIÓN  
**Descripción de la estrategia:** Estrategia enero 2026 TV **Entidad:** SAN LUIS POTOSI  
**Periodo:** NACIONAL - NO COINCIDENTE **Periodo de la orden de transmisión:** 30/01/2026 al 26/02/2026

**Tipo de pauta:** TEESLP **Ámbito:** LOCAL  
**Actor:** TEESLP

| Fecha de registro | Todos los medios  |   | Duración del material | Materiales asignados         | Horarios                        |                                     | ¿Registro con barra infantil? |
|-------------------|---|---|-----------------------|------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|
|                   | Originales  | Repetidores   |                       |                              | Días                            | Horarios                            |                               |
| 14/01/2026        | (SLP) XHCTSL - TDT 33<br>(SLP) XHSLT - TDT 34.2<br>(SLP) XHDD - TDT 28.2<br>(SLP) XHSL - TDT 35<br>(SLP) XHCPDJ - TDT 24<br>(SLP) XHSLA - TDT 31.2<br>(SLP) XHSLA - TDT 31<br>(SLP) XHCOSL - TDT 33<br>(SLP) XHSLT - TDT 34<br>(SLP) XHDD - TDT 28<br>(SLP) XHCTSL - TDT 33.3<br>(SLP) XHCLP - TDT 22<br>(SLP) XHROS - TDT 10<br>(SLP) XHSPS - TDT 23<br>(SLP) XHCPDJ - TDT 24.2<br>(SLP) XHCLP - TDT 22.2<br>(SLP) XHCTSL - TDT 33.2<br>(SLP) XHSPS - TDT 23.2 | (SLP) XHTAZ - TDT 21<br>(SLP) XHTZL - TDT 24<br>(SLP) XHKD - TDT 27<br>(SLP) XHCDI - TDT 22<br>(SLP) XHPMS - TDT 26<br>(SLP) XHCDV - TDT 30<br>(SLP) XHVS - TDT 32<br>(SLP) XHMTS - TDT 29<br>(SLP) XHTAT - TDT 29<br>(SLP) XHKD - TDT 27.2<br>(SLP) XHMTS - TDT 29.2<br>(SLP) XHTAT - TDT 29.2<br>(SLP) XHTAZ - TDT 21.2<br>(SLP) XHPMS - TDT 26.2<br>(SLP) XHCTRV - TDT 26<br>(SLP) XHCTRV - TDT 26.3<br>(SLP) XHCDV - TDT 30.2<br>(SLP) XHCTMH - TDT 24<br>(SLP) XHCTSD - TDT 23<br>(SLP) XHCTCV - TDT 25<br>(SLP) XHCTCV - TDT 25.2<br>(SLP) XHCTCV - TDT 25.3<br>(SLP) XHCTMH - TDT 24.2<br>(SLP) XHCTMH - TDT 24.3<br>(SLP) XHCTRV - TDT 26.2<br>(SLP) XHCTSD - TDT 23.2<br>(SLP) XHCTSD - TDT 23.3 | 30 SEGS.              | RV00633-20 TEESLP-TV-NOV2020 | Los días asignados en la pauta. | Los horarios asignados en la pauta. | NO                            |

**Asignado 18 de 18 emisoras**

Los materiales se asignarán por el sistema electrónico de acuerdo a las instrucciones descritas con anterioridad a los días y horarios aprobados en las pautas correspondientes mediante los acuerdos de Comité de Radio y Televisión, Junta General Ejecutiva y Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

**Estatus:** Enviado

Fecha y hora de envío:

14/01/2026 13:00

**Acuse de recibo**

Cadena original: ||TEESLP20260114195|PRIMERPERIODOORDINARIO2026|TEESLP|TELEVISION|14012026||  
6Wab17y0CRkDN44CoHZ/f0h5W5DHxzft8nGaTW3bnF5un6ZPM6Lc8Db+T3KtARNr0Ucz5Yd19/zDxbSMx9ZkyiKwacZsRzCYUT/2d7r3gRoMs+1Jcvs2w2  
9rJUT4QrkPkEKMJ7I1JYsidw7poaOfia3vdxoIg4HYXmRS22AcqdraD29at enkcFIWdYXHnu28prUZKjV7X1LlE9VR64sB88DjEUF/PTVc+Yi0BUiTFK5  
q8v5hJYeR1XG/SiGjMEUCaodhAHYju207N5gnGELf3+c019rX6U1YZjX4assKrrC5UgFbpdSxchBHSRH7bQD1ObZyAjdajNgLAP33PzPw==

## ANEXO 1

|                                     |                                |
|-------------------------------------|--------------------------------|
| Solicitud                           | 241482926000001                |
| Fecha de recepción                  | 13/01/2026                     |
| Nombre del Solicitante              |                                |
| Medio para recibir notificaciones   | PNT                            |
| Correo electrónico                  |                                |
| Temática de la solicitud            | Actividades de la institución  |
| Subtemática de la solicitud         | Otros                          |
| Área turnada                        | Secretaría General de Acuerdos |
| Fecha de vencimiento                | 27/01/2026                     |
| Fecha de respuesta del área turnada | 21/01/2026                     |
| Fecha de respuesta al solicitante   | 23/01/2026                     |

Solicitud:

Solicito respetuosamente se proporcione la información que obre en los archivos y registros de ese órgano jurisdiccional, en el ámbito de su competencia, relacionada con el Proceso de Elección del Poder Judicial de la Federación 2025, mediante el cual se eligieron personas integrantes del Poder Judicial a través del voto popular. En ese sentido, y únicamente en caso de corresponderle conforme a la naturaleza federal o local del proceso electoral, se solicita: 1. El listado de los medios de impugnación tramitados ante ese órgano jurisdiccional (Sala Superior y, en su caso, Salas Regionales), relacionados con el proceso referido, indicando para cada uno, en la medida en que la información obre en sus registros: • Tipo de medio de impugnación. • Número de expediente. • Fecha de presentación. • Acto impugnado. • Autoridad responsable. • Sentido de la resolución (confirmación, revocación, modificación, desechamiento u otro). 2. En su caso, la versión pública de las sentencias dictadas en dichos medios de impugnación, o bien el enlace electrónico donde puedan ser consultadas. 3. Respecto de los medios de impugnación señalados, y únicamente si dicha información obra en los registros de ese Tribunal, se indique: • Cuántos fueron promovidos por propio derecho. • Cuántos fueron promovidos a través de representante legal. • Cuántos fueron promovidos con el acompañamiento o representación de alguna defensoría pública, defensoría electoral o figura institucional análoga. 4. Únicamente en caso de que dicha información obre en los registros administrativos o jurisdiccionales de ese órgano, se indique si, respecto de las personas promoventes de los medios de impugnación referidos, se cuenta con información estadística o registros que identifiquen: • Lugar de residencia (entidad federativa o municipio). • Tipo de cargo impugnado. • Si alguna persona promovente fue identificada, en los registros del Tribunal, como perteneciente a un grupo en situación de vulnerabilidad, conforme a los criterios o clasificaciones que, en su caso, utilice ese órgano jurisdiccional (por ejemplo, personas indígenas, personas con discapacidad, mujeres en situación de violencia u otros), sin incluir datos personales, indicando de manera estadística: o El número de casos en que se actualizó dicha condición, y o Si, en esos casos, la promoción del medio de impugnación se realizó por propio derecho, mediante representante legal particular, o con el acompañamiento o representación de alguna defensoría pública, defensoría electoral o figura institucional análoga. 5. Se indique si ese órgano jurisdiccional cuenta o contó durante el proceso electoral referido con algún mecanismo institucional destinado a garantizar asesoría o defensa jurídica gratuita en materia

electoral y, en su caso: • Su fundamento normativo. • Su alcance o naturaleza (orientación, asesoría, representación, acompañamiento u otro). • El número de asuntos atendidos mediante dicho mecanismo durante el proceso electoral referido, precisando, en su caso, cuántos de éstos derivaron en la presentación de un medio de impugnación ante ese órgano jurisdiccional. Lo anterior, sin que sea necesario realizar análisis, interpretación, generación de información nueva o sistematización adicional, limitándose a proporcionar la información existente en los archivos y registros correspondientes.

**Respuesta:**

Al respecto y dado que la misma fue turnada a esta Secretaría para brindar respuesta y de una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos que obran en este órgano jurisdicción, se proporciona contestación en los siguientes términos:

En relación a la información mencionada en el numeral 1 relativo a: **“El listado de los medios de impugnación tramitados ante ese órgano jurisdiccional (Sala Superior y, en su caso, Salas Regionales), relacionados con el proceso referido, indicando para cada uno, en la medida en que la información obre en sus registros: • Tipo de medio de impugnación. • Número de expediente. • Fecha de presentación. • Acto impugnado. • Autoridad responsable. • Sentido de la resolución (confirmación, revocación, modificación, desechamiento u otro”**, a continuación, se adjunta el listado de mérito mismo que se ajusta a la petición efectuada:

|   | TIPO MEDIO' | NÚMERO DE EXPEDIENTE | FECHA PRESENTACIÓN | ACTO IMPUGNADO  | AUTORIDAD RESPONSABLE   | SENTIDO               |
|---|-------------|----------------------|--------------------|---|---|-----------------------|
| 1 | JDC         | TESLP/JDC/004/2025   | 27/1/2025          | <i>La Convocatoria pública para la evaluación y selección de candidaturas del Poder Legislativo del Estado, en la elección extraordinaria 2025 de magistraturas del Supremo Tribunal de Justicia, jueces de primera instancia y magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial.</i>  | Comité De Evaluación Del Poder Legislativo Del Estado   | Sentencia Declarativa |
| 2 | JDC         | TESLP/JDC/005/2025   | 8/2/2025           | <i>“las listas aprobadas por el comité de evaluación del poder judicial, que contienen los nombres de las personas que resultaron elegibles para participar en el proceso electoral local extraordinario 2025, publicadas el día cuatro de febrero del 2025 en el periódico oficial del estado, las listas, aprobadas por el comité de evaluación del poder ejecutivo, que contienen los nombres de las personas que resultaron elegibles para participar en el proceso electoral local extraordinario 2025, publicadas el día cuatro de febrero del 2025 en el periódico oficial del estado y en contra de la omisión de los comités de evaluación del poder judicial y del poder ejecutivo del estado de emitir y/o notificar al suscrito el dictamen de inelegibilidad, y todas sus consecuencias legales y fácticas”.</i> | Comité De Evaluación Del Poder Legislativo Del Estado y Comité De Evaluación Del Poder Ejecutivo Del Estado | Confirma              |
| 3 | JDC         | TESLP/JDC/006/2025   | 8/2/2025           | <i>“ 1.- Lista que contiene los nombres de las personas que resultaron elegibles para participar en el proceso electoral local extraordinario 2025 (...) publicada el 23 de enero de 2025. 2.- El ejercicio de selección de personas que resultaron elegibles para participar en el proceso electoral local extraordinario 2025. 3.- La lista que contiene la relación de los nombres que resultaron elegibles por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. 4.- La</i>  | Comité De Evaluación Del Poder Legislativo Del Estado   | Sentencia Declarativa |

|   |     |                    |           |   |   |                       |
|---|-----|--------------------|-----------|---|---|-----------------------|
|   |     |                    |           | <i>falta de dictamen para determinar la lista de personas elegibles para participar en el proceso electoral local extraordinario 2025, seleccionadas por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con la convocatoria publicada el 23 de enero de 2025".</i>   |   |                       |
| 4 | JDC | TESLP/JDC/007/2025 | 9/2/2025  | <i>"la publicación en internet del periódico El Sol de San Luis Potosí de las listas de elegibilidad del Comité Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, (...) lo que me causa una afectación en mis derechos político electorales ser excluida de dichas listas, a pesar de haber cumplido con todos los requisitos enunciados en la base cuarta y quinta de la convocatoria emitida por la autoridad responsable el pasado 23 de enero y que fue publicada en esa fecha en el periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí"._ "la publicación en internet del periódico El Sol de San Luis Potosí de las listas de elegibilidad del Comité Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, (...) lo que me causa una afectación en mis derechos político electorales ser excluida de dichas listas, a pesar de haber cumplido con todos los requisitos enunciados en la base cuarta y quinta de la convocatoria emitida por la autoridad responsable el pasado 23 de enero y que fue publicada en esa fecha en el periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí".</i> | Comité De Evaluación Del Poder Ejecutivo Del Estado   | Sentencia Declarativa |
| 5 | JDC | TESLP/JDC/008/2025 | 11/2/2025 | <i>"1.- Dictamen de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. 2.- Omisión del Comité de Evaluación de incluir el nombre del suscrito en la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad en el proceso electoral local extraordinario 2025. 3.- Falta de notificación o prevención para completar la información o subsanar inconsistencias antes de ser excluido de la lista final de aspirantes. 4) Violación al principio de legalidad ya que la responsable actuó sin fundamentación y motivación al omitir el nombre del suscrito en la lista de aspirantes en el proceso electoral local extraordinario 2025".</i>  | Comité De Evaluación Del Poder Legislativo Del Estado   | Confirma              |
| 6 | JDC | TESLP/JDC/009/2025 | 11/2/2025 | <i>los Dictámenes de no elegibilidad, respecto de mi registro como aspirante a candidato a Juez de Primera Instancia, dentro del Proceso de Elección Extraordinaria 2025, para elegir a las personas que ocuparán los cargos de, personas Magistradas, Personas Juzgadoras de Primera Instancia y de las Personas Magistradas Titulares del Tribunal de Disciplina Judicial, del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, ambos notificados al suscrito, en fecha 10 de febrero de 2025</i>  | Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado y Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado    | Confirma              |
| 7 | JDC | TESLP/JDC/15/2025  | 13/2/2025 | <i>Lista que contiene los nombres de las personas que resultaron mejor evaluadas para participar en el proceso electoral local extraordinario 2025, de conformidad con la convocatoria publicada el 23 de enero de 2025</i>   | Comité De Evaluación Del Poder Ejecutivo Del Estado   | Confirma              |
| 8 | JDC | TESLP/JDC/16/2025  | 13/2/2025 | <i>la convocatoria al concurso abierto de oposicion para la designacion de reserva en la categoria de juez y jueza de primera instancia laboral</i>   | Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado y Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado | Confirma              |
| 9 | JDC | TESLP/JDC/17/2025  | 14/2/2025 | <i>"a fin de que sea este Tribunal Electoral del Estado, quien en sentencia decida si he cumplido</i>   | Comité De Evaluación Del  | Confirma              |

|    |     |  |           |   |  |          |
|----|-----|--|-----------|---|--|----------|
|    |     |  |           | o no con los requisitos exigidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, para ocupar el puesto de Juez Mixto de Primera Instancia, concretamente en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial, con sede en el Municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí, esto es, la idoneidad para poder estar en la boleta de votación, misma que se imprimirá por el Consejo Estatal Electoral del Estado, y ser votado por la sociedad de Ciudad del Maíz, S.L.P."  | Poder Ejecutivo<br>Del Estado  |          |
| 10 | JDC | TESLP/JDC/18/2025 Y<br>SU ACUMULADO<br>TESLP/JDC/19/2025 | 14/2/2025 | <p>1.-el incumplimiento de la base novena de la convocatoria para el proceso de evaluación y selección de las personas que serán postuladas por el poder legislativo del estado a fin de contender en la elección extraordinaria 2025, de quienes ocuparán los cargos de magistradas y magistrados del supremo tribunal de justicia, y del tribunal de disciplina judicial, así como juezas y jueces de primera instancia del poder judicial del estado de san luis potosí., que emitió el poder legislativo del estado de fecha 22 de enero de 2025. ya que nunca se notifico posterior a la publicacion de las personas elegibles, las criterios de ponderacion en torno a los puntajes para la evaluacion final.</p> <p>2.- no completar la lista de duplas de aspirantes en su totalidad dentro de la categoria de magistrados del supremo tribunal de justicia en el genero masculino (hombres), dentro de la lista de personas aspirantes mejor evaluadas en perjuicio de mi derecho politico electoral, incumpliendo lo que dice la base decimo primera de la convocatoria para el proceso de evaluación y selección de las personas que serán postuladas por el poder legislativo del estado a fin de contender en la elección extraordinaria 2025, de quienes ocuparán los cargos de magistradas y magistrados del supremo tribunal de justicia, y del tribunal de disciplina judicial, así como juezas y jueces de primera instancia del poder judicial del estado de san luis potosí., que emitió el poder legislativo del estado de fecha 22 de enero de 2025. acto que sin justificacion y de manera por demas dolosa dejan fuera dos posibles participantes ya que solo se integraron 6 de 7 duplas posibles que debieron integrarse y que de manera omisa no lo hizo ni fundamentó ni motivó tal omisión.</p> <p>3.- el incumplimiento de la base decima segunda de la convocatoria para el proceso de evaluación y selección de las personas que serán postuladas por el poder legislativo del estado a fin de contender en la elección extraordinaria 2025, de quienes ocuparán los cargos de magistradas y magistrados del supremo tribunal de justicia, y del tribunal de disciplina judicial, así como juezas y jueces de primera instancia del poder judicial del estado de san luis potosí., que emitió el poder legislativo del estado de fecha 22 de enero de 2025. toda vez que nunca se llevo a cabo ningun tipo de insaculacion para llegar a las listas de duplas finales como lo establece la convocatoria.</p> <p>4.- la falta de transparencia por parte del comité evaluador cumplimiento de los requisitos constitucionales obligatorios así como las puntuaciones finales de las personas que se publican en la lista final de mejor evaluados y le criterio aplicado</p> | Comité de<br>Evaluación del<br>Poder Legislativo<br>del Estado y<br>Congreso del<br>Estado de San Luis<br>Potosí | Confirma |

|    |     |  |           |   |  |          |
|----|-----|--|-----------|---|--|----------|
|    |     |  |           |   |  |          |
| 11 | JDC | TESLP/JDC/19/2025<br>SE ACUMULA AL<br>TESLP/JDC/18/2025  | 14/2/2025 | <p>el proceso de evaluación y selección de las personas que serán postuladas a fin de contender en la elección extraordinaria 2025 de quienes ocuparán los cargos de magistradas y magistrados del supremo tribunal de justicia y del tribunal de disciplina judicial, así como juezas y jueces de primera instancia del poder judicial de estado de san Luis Potosí y del Congreso del Estado de San Luis Potosí por la autorización y ejecución de todos los actos jurídicos violatorios de mis derechos políticos electorales llevadas a cabo a la publicación de las listas de personas aspirantes mejor evaluadas de fecha 12 doce de febrero de 2025 en el periódico oficial."</p>  | Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado y Congreso del Estado de San Luis Potosí | Confirma |
| 12 | JDC | TESLP/JDC/20/2025  | 14/2/2025 | <p>"1.- Lista que contiene los nombres de las personas que resultaron mejor evaluadas para participar en el proceso electoral local extraordinario 2025, de conformidad con la convocatoria publicada el 23 de enero de 2025, de fecha 11 de febrero de 2025.<br/>2.- El ejercicio de selección de personas que resultaron mejor evaluadas para participar en el proceso electoral local extraordinario 2025, de conformidad con la convocatoria publicada el 23 de enero de 2025. 3.- La lista que contiene la relación de los nombres que resultaron seleccionados como aspirantes mejor evaluados por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.<br/>4.- La falta de dictamen para determinar la lista de personas que resultaron mejor evaluadas para participar en el proceso electoral local extraordinario 2025, seleccionadas por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con la convocatoria publicada el 23 de enero de 2025".</p>  | Comité De Legislativo Del Poder Ejecutivo Del Estado   | Confirma |
| 13 | JDC | TESLP/JDC/21/2025 Y<br>SU ACUMULADO<br>TESLP/JDC/40/2025 | 15/2/2025 | <p>1. la omisión de ser incluida en la en la lista que contiene los nombres de las personas que resultaron mejor evaluadas para participar en el proceso electoral local extraordinario 2025, de conformidad con la convocatoria publicada el 23 de enero de 2025. En el rubro de magistrados y magistradas del Tribunal de disciplina. Lista que aparece publicada el día 11 de febrero del 2025, en el Periódico Oficial del Estado. Y que atribuyo al Comité de evaluación del poder legislativo del estado integrado en términos del artículo 80 en su fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.<br/>2. El proceso de insaculación respecto de las personas aspirantes a candidatas a Magistradas del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado, realizado de manera ilegal sobre lista que contiene los nombres de las personas que resultaron mejor evaluadas para participar en el proceso electoral local extraordinario 2025, de conformidad con la convocatoria publicada el 23 de enero de 2025. Llevado a cabo el 12 doce de febrero del 2025, en el Periódico Oficial del Estado. Y que atribuyo al comité de evaluación del poder legislativo del estado Integrado en términos del artículo 80 en su fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.<br/>3. El listado de duplas que se someterá a la aprobación de H. Congreso del Estado, como las personas cuyos nombres serán remitidos al</p> | Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado  | Confirma |

|    |     |   |           |  |   |          |
|----|-----|---|-----------|--|---|----------|
|    |     |   |           | Consejo Estatal Electoral, para ser incluidos en las boletas para la elección de Magistradas del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado y que atribuyo al comité de evaluación del poder legislativo del estado Integrado en términos del artículo 80 en su fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí  |   |          |
| 14 | JDC | TESLP/JDC/22/2025                                       | 15/2/2025 | El listado de las personas mejor evaluadas elaborado por el comité de evaluación del Poder Legislativo integrado por Maestra Esther Maldonado Castillo, Licenciada Dulcinea Xuvaret Castillo Herrera y Licenciado Domingo Auces Villalpando; publicado en el periódico oficial del estado con fecha 11 de febrero del año 2025; así como la insaculación realizada con fecha 12 de febrero del año que transcurre, misma que tuvo como base el listado de las personas mejor evaluadas, para en su caso armar las duplas de candidaturas a considerarse para la elección extraordinaria. | Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado | Confirma |
| 15 | JDC | TESLP/JDC/23/2025<br>SE ACUMULA AL<br>TESLP/JDC/22/2025 | 15/2/2025 | El listado de las personas mejor evaluadas elaborado por el comité de evaluación del Poder Legislativo integrado por Maestra Esther Maldonado Castillo, Licenciada Dulcinea Xuvaret Castillo Herrera y Licenciado Domingo Auces Villalpando; publicado en el periódico oficial del estado con fecha 11 de febrero del año 2025; así como la insaculación realizada con fecha 12 de febrero del año que transcurre, misma que tuvo como base el listado de las personas mejor evaluadas, para en su caso armar las duplas de candidaturas a considerarse para la elección extraordinaria. | Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado | Confirma |
| 16 | JDC | TESLP/JDC/24/2025<br>SE ACUMULA AL<br>TESLP/JDC/22/2025 | 15/2/2025 | El listado de las personas mejor evaluadas elaborado por el comité de evaluación del Poder Legislativo integrado por Maestra Esther Maldonado Castillo, Licenciada Dulcinea Xuvaret Castillo Herrera y Licenciado Domingo Auces Villalpando; publicado en el periódico oficial del estado con fecha 11 de febrero del año 2025; así como la insaculación realizada con fecha 12 de febrero del año que transcurre, misma que tuvo como base el listado de las personas mejor evaluadas, para en su caso armar las duplas de candidaturas a considerarse para la elección extraordinaria. | Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado | Confirma |
| 17 | JDC | TESLP/JDC/25/2025<br>SE ACUMULA AL<br>TESLP/JDC/22/2025 | 15/2/2025 | El listado de las personas mejor evaluadas elaborado por el comité de evaluación del Poder Legislativo integrado por Maestra Esther Maldonado Castillo, Licenciada Dulcinea Xuvaret Castillo Herrera y Licenciado Domingo Auces Villalpando; publicado en el periódico oficial del estado con fecha 11 de febrero del año 2025; así como la insaculación realizada con fecha 12 de febrero del año que transcurre, misma que tuvo como base el listado de las personas mejor evaluadas, para en su caso armar las duplas de candidaturas a considerarse para la elección extraordinaria. | Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado | Confirma |
| 18 | JDC | TESLP/JDC/26/2025<br>SE ACUMULA AL<br>TESLP/JDC/22/2025 | 15/2/2025 | El listado de las personas mejor evaluadas elaborado por el comité de evaluación del Poder Legislativo integrado por Maestra Esther Maldonado Castillo, Licenciada Dulcinea Xuvaret Castillo Herrera y Licenciado Domingo Auces Villalpando; publicado en el periódico oficial del estado con fecha 11 de febrero del año 2025; así como la insaculación realizada con fecha 12 de febrero del año que transcurre, misma que tuvo como base el listado de las personas mejor evaluadas, para en su caso armar las duplas de  | Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado | Confirma |

|    |     |   |           |  |   |          |
|----|-----|---|-----------|--|---|----------|
|    |     |   |           | candidaturas a considerarse para la elección extraordinaria.   |   |          |
| 19 | JDC | TESLP/JDC/27/2025<br>SE ACUMULA AL<br>TESLP/JDC/22/2025 | 15/2/2025 | El listado de las personas mejor evaluadas elaborado por el comité de evaluación del Poder Legislativo integrado por Maestra Esther Maldonado Castillo, Licenciada Dulcinea Xuvaret Castillo Herrera y Licenciado Domingo Auces Villalpando; publicado en el periódico oficial del estado con fecha 11 de febrero del año 2025; así como la insaculación realizada con fecha 12 de febrero del año que transcurre, misma que tuvo como base el listado de las personas mejor evaluadas, para en su caso armar las duplas de candidaturas a considerarse para la elección extraordinaria. | Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado   | Revoca   |
| 20 | JDC | TESLP/JDC/28/2025                                       | 16/2/2025 | la violación directa a los artículos 103, 104 y 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la aprobación de las listas de los candidatos seleccionados en la insaculación por los tres Comités de Evaluación y los listados que los Comités de Evaluación envíen de los candidatos y candidatas de Personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado  | Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado<br>Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado<br>Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado<br>Congreso del Estado de San Luis Potosí<br>José Ricardo Gallardo Cardona<br>Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana | Desecha  |
| 21 | JDC | TESLP/JDC/29/2025                                       | 16/2/2025 | el Procedimiento de Insaculación para integrar la lista definitiva, de candidatos a participar en el Proceso Electoral Extraordinario 2025, misma que tuvo lugar el 12 de febrero de 2025 de conformidad con la convocatoria publicada el 23 de enero de 2025, por lo que hace particularmente a la inclusión en ésta del C. Fernando Zapata Guzmán.   | Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado  | Desecha  |
| 22 | JDC | TESLP/JDC/30/2025                                       | 16/2/2025 | "Procedimiento de insaculación efectuado por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí para integrar la lista definitiva, de candidatos a participar en el Proceso Electoral Extraordinario 2025, misma que tuvo lugar el 12 de febrero de 2025 de conformidad con la convocatoria publicada el 23 de enero de 2025, por lo que hace particularmente a la inclusión en ésta del C. Sabas Santiago Ipiña Ramírez"   | Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado   | Desecha  |
| 23 | JDC | TESLP/JDC/31/2025                                       | 18/2/2025 | Dictamen de no idoneidad de persona aspirante al cargo de Magistrado del Poder Judicial del Estado para el proceso de elección y selección de candidaturas del Poder Judicial del Estado para la elección extraordinaria 2025, emitido el 11 de febrero de 2025. Y la exclusión de la lista de personas mejor evaluadas que resultaron idóneas para participar en el proceso electoral local extraordinario 2025, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 11 de febrero del año en curso   | Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado  | Confirma |
| 24 | JDC | TESLP/JDC/32/2025                                       | 21/2/2025 | "a) De la autoridad/órgano responsable, el Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado, reclamo el Listado final de duplas que contiene los nombres candidatas por cada cargo a elegir en el proceso electoral local extraordinario 2025, y de manera concreta, el  | Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado<br>Congreso del Estado   | Desecha  |

|    |     |                   |           |  |  |                          |
|----|-----|-------------------|-----------|--|--|--------------------------|
|    |     |                   |           | <p>listado final que contiene los nombres de las personas que participaran en el proceso local extraordinario 2025, que se encuentran en los supuestos previstos en el Cuarto transitorio del decreto 0029, publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el 19 de diciembre de 2024 y por consiguiente la decisión de no incluirme en dicho listado, dicho listado emitido en fecha 17 de febrero de 2025, a través de edición extraordinaria, publicación electrónica del Periódico oficial del estado, "Plan de San Luis", b) De la autoridad/órgano responsable el H. Congreso del Estado, reclamo la emisión de las listas de candidaturas de las personas aspirantes que participarán en la elección extraordinaria 2025 para ocupar los cargos de magistradas, magistrados, juezas y jueces del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, c) De la autoridad/órgano del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana reclamo la recepción de las listas de candidaturas de las personas aspirantes que participarán en la elección extraordinaria 2025 para ocupar los cargos de magistradas, magistrados, juezas y jueces del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí realizadas por el H. Congreso del Estado, para efecto de no materializar tramite alguno hasta la conclusión del presente juicio."</p>   | Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana |                          |
| 25 | JDC | TESLP/JDC/33/2025 | 21/2/2025 | <p>"1. La omisión de contestar y tramitar mi solicitud de 12 doce y respectivo alcance de 13 trece de febrero de 2025, violando mi derecho humano y político de petición, ya que a la fecha no se me ha contestado (a pesar de tener obligación de ello al ser el Comité de Evaluación del Poder Legislativo el encargado de resolver lo no previsto en la convocatoria para personas juzgadoras); así como sus consecuencias jurídicas y materiales, como las siguientes: La omisión de proceder en términos de lo dispuesto en dicha solicitud; yLa Lista Final de Duplas, de acuerdo a los cargos, jurisdicción y especialidad, a elegir en el proceso electoral local extraordinario 2025, que el Comité de Evaluación del Poder Legislativo publicó en la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", en fecha 19 diecinueve de febrero de este año conformidad; ya que, en contravención a lo dispuesto en la cláusula décima quinta de la convocatoria pública para la evaluación y selección de candidaturas del Poder Legislativo del Estado, en la elección extraordinaria 2025, dicho Comité procedió a excluirme del proceso electoral local extraordinario 2025. Publicación extemporánea, toda vez que ésta, de acuerdo con calendario señalado en la cláusula décima sexta de la convocatoria citada, debía realizarse el 12 doce de febrero de 2025 y no ocurrió sino hasta el día 19 diecinueve de febrero del año en curso. 2. La sustitución del ahora candidato Licenciado Samuel David Mejía Cruz, en razón de que, su incorporación en la Lista Final de Duplas, de acuerdo a los cargos, jurisdicción y especialidad, a elegir en el proceso electoral local extraordinario 2025, que el Comité de Evaluación del Poder Legislativo publicó en la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", en fecha 19 diecinueve de febrero de este año conformidad; transgrede mi derecho humano a ser votado en igualdad de circunstancias con otros ciudadanos. c) Fecha de conocimiento de los actos reclamados: Al ser una</p> | Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado  | Desecha por extemporáneo |

|    |     |   |           |  |  |                       |
|----|-----|---|-----------|--|--|-----------------------|
|    |     |   |           | omisión no deberá tener fecha cierta ya que cada día se actualiza, sin embargo, el último efecto conocido de la omisión fue el pasado día 19 de febrero, con la publicación en el Periódico Oficial del Estado, del Listado Final de Duplas, de acuerdo a los cargos, jurisdicción y especialidad, seleccionadas por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado, con el cual he podido corroborar las omisiones de la autoridad responsable y respectivas consecuencias."  |  |                       |
| 26 | JDC | TESLP/JDC/34/2025                                       | 21/2/2025 | "Listado Final de Duplas. de acuerdo a los cargos, jurisdicción y especialidad a elegir en el proceso electoral local extraordinario 2025, emitido por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado y la Presidencia de la Directiva del Poder Legislativo del Estado."  | Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado<br>Presidencia de la Directiva del Poder Legislativo   | Desecha               |
| 27 | JDC | TESLP/JDC/35/2025<br>SE ACUMULA AL<br>TESLP/JDC/34/2025 | 21/2/2025 | "La exclusión del suscrito en la dupla 2 de candidatos hombres para ocupar el cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia en el listado final de duplas de acuerdo a los cargos, jurisdicción y especialidad publicado en el periódico oficial del estado en fecha 19 de febrero de 2025, firmado por Esther Maldonado Castillo, Dulcinea Xuvaret Castillo Herrera y Domingo Auces Villalpando, integrantes del Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado, una vez realizado el procedimiento de insaculación de conformidad con el numeral 27 de las Reglas para el Funcionamiento del Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado, así como la Base Décima Cuarta de la Convocatoria para participar en el Proceso de Evaluación y Selección de las personas que serán postuladas por el Poder Legislativo, a fin de contender en la Elección Extraordinaria 2025, no obstante haber sido designado en forma directa por el propio comité de evaluación en sesión de fecha 12 de febrero de 2025, en el que tuvo lugar el procedimiento de insaculación." | Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado<br>Presidencia de la Directiva del Poder Legislativo   | Desecha               |
| 28 | JDC | TESLP/JDC/36/2025                                       | 21/2/2025 | "la lista (sic) que contiene los nombres de las personas que participaran en el Proceso Electoral Extraordinario 2025 y que se encuentran en los supuestos previstos en el cuarto transitorio, del decreto 0029 publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis el 19 de diciembre de 2024, que reforma diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí respecto del Poder Judicial" Emitida por el Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado, misma que fue publicada el 17 de febrero de 2025 en el Periódico Oficial del Estado."   | Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado   | Desecha               |
| 29 | JDC | TESLP/JDC/37/2025                                       | 21/2/2025 | "a). De las autoridades señaladas como responsables señalo como actos o resoluciones a impugnar lo siguiente: 1.- La negativa a registrarme como candidato a la Magistratura del Poder Judicial del Estado a elegirse en la elección extraordinaria a celebrarse en junio de 2025. 2.- La omisión del Poder Ejecutivo y Poder Judicial del Estado, de registrarme de manera automática como candidato para aparecer en la boleta electoral para contender al cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la elección extraordinaria 2025, conforma al  | Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado<br>Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado<br>Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado | Sentencia Declarativa |

|    |     |   |           |  |   |          |
|----|-----|---|-----------|--|---|----------|
|    |     |   |           | <p><i>Cuarto Transitorio del Decreto 0029, por el que se publica la convocatoria y lineamientos en el Periódico Oficial del Estado, en el que se establece que los Magistrados y Jueces en activo pasaran de manera directa, así como aquellos con licencia permiso y, que en su caso, el que suscribe al ser juez de reserva y magistrado supnumerario hasta el año 2029, debí ser incluido de manera directa, sin que se me haya convocado para ello por parte de los poderes del Estado precisado ni a través de los respectivos comités, 3.- Se violentan los principios de igualdad, mis derechos electorales a ser votado, ya que otras personas en mi misma situación si fueron incluidos, como el lic. José Luis Ruiz Contreras y Ángel Gonzalo Santiago Hernández y Alejandro De Jesús Cueto Delgadillo, quienes tienen licencia, permiso o son de reserva, quienes fueron incluidos de manera directa. 4.- Se violentan además mis derechos políticos electorales, ya que no se me notifico en forma ni de manera personal, porque no resulto ser idóneo para contender por una magistratura, dando preferencia a personas que no reúnen los requisitos, ni cumpliendo con las duplas para contender por los cargos sujetos a elección popular. 5.- Convocatoria para la evaluación y selección de candidaturas del Poder Judicial del Estado, en la elección extraordinaria 2025 de Magistraturas del Supremo Tribunal de Justicia, jueces de primera instancia y magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, emitida el 23 de enero de 2025 en el Periódico Oficial del Estado Plan de San Luis."</i></p> | <p>Congreso del Estado de San Luis Potosí<br/>Presidencia STJE<br/>Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana</p> |          |
| 30 | JDC | TESLP/JDC/38/2025<br>SE ACUMULA AL<br>TESLP/JDC/34/2025 | 22/2/2025 | <p><i>"Se impugna la ilegal resolución de fecha 19 de febrero del 2025, mediante el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, por la que se determinó excluir a este quejoso como candidato a Juez Penal del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí en el proceso electoral extraordinario 2025, Resolución que no está fundada ni motivada por lo que resulta ilegal de pleno derecho."</i></p>  | <p>Pleno del Congreso del Estado<br/>Junta de Coordinación Polpitica del Congreso del Estado</p>                              | Desecha  |
| 31 | JDC | TESLP/JDC/39/2025<br>SE ACUMULA AL<br>TESLP/JDC/34/2025 | 22/2/2025 | <p><i>"Listado final de duplas de acuerdo a los cargos, jurisdicción y especialidad a elegir en el Proceso electoral Extraordinario, emitido por el Poder Legislativo del Estado y el comité de Evaluación, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí el día 19 de febrero del 2025", en consecuencia en contra del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí y el comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado y todas sus consecuencias legales y fácticas."</i></p>   | <p>Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado y Poder Legislativo del Estado</p>                                   | Desecha  |
| 32 | JDC | TESLP/JDC/40/2025<br>SE ACUMULA AL<br>TESLP/JDC/21/2025 | 22/2/2025 | <p><i>"la omisión de ser incluida en la lista que contiene los nombres de las personas que serán incluidas en la boleta para participar en el proceso electoral local extraordinario 2025, de conformidad con la convocatoria publicada el 23 de enero de 2025"</i></p>  | <p>Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado</p>  | Confirma |
| 33 | RR  | TESLP/RR/05/2025  | 24/2/2025 | <p><i>"la resolución y dictamen de evaluación de persona aspirante Juez especializado en Justicia Laboral del Poder Judicial del Estado de fecha 11 de febrero de 2025, en el cual de manera ilegal considera al suscrito como una persona no idónea para aspirar al cargo de Juez especializado en justicia Laboral del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí y por ende no poder participar en el proceso electoral extraordinario 2025"</i></p>  | <p>Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado</p>   | Desecha  |
| 34 | JDC | TESLP/JDC/41/2025                                       | 5/3/2025  | <p><i>"De la autoridad/órgano responsable el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de</i></p>   | <p>Comité de Evaluación del</p>   | Desecha  |

|    |     |  |           |   |  |                |
|----|-----|--|-----------|---|--|----------------|
|    |     |  |           | <p>San Luis Potosí, reclamo el informe que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana relativo a la recepción de los listados finales que contienen los nombres de las personas candidatas a personas juzgadoras del poder judicial del estado en el proceso electoral local extraordinario 2025, en donde incluyen a la C. MA. ROSAURA CRUZ ROCHA, como candidata propuesta directa por el Poder Judicial al cargo de jueza de primera instancia en la especialidad Mercantil Tradicional, en el Distrito 1. b) De la autoridad/órgano responsable el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, reclamo la inclusión de la C. MA. ROSAURA CRUZ ROCHA, como candidata directa por el Poder Judicial al cargo de jueza de primera instancia en la especialidad Mercantil Tradicional, en el Distrito 1, sin que la postulante tenga el promedio mínimo requerido en los requisitos de elegibilidad planteados en la base cuarta fracción IV y base V fracción IV de la convocatoria pública para la evaluación y selección de las candidaturas el Poder Legislativo del Estado, en la elección extraordinaria 2025".</p>   | <p>Poder Legislativo del Estado Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana</p>                       |                |
| 35 | JDC | <p>TESLP/JDC/42/2025<br/>SE ACUMULA AL<br/>TESLP/JDC/412025</p>  | 5/3/2025  | <p>"De la autoridad/órgano responsable el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, reclamo el informe que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana relativo a la recepción de los listados finales que contienen los nombres de las personas candidatas a personas juzgadoras del poder judicial del estado en el proceso electoral local extraordinario 2025, en donde incluyen a la C. Marina Quinta García, como candidata propuesta directa por el Poder Judicial al cargo de jueza de primera instancia en la especialidad Mercantil Tradicional, en el Distrito 1. b) De la autoridad/órgano responsable el Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, reclamo la inclusión de la C. Marina Quinta García, como candidata directa por el Poder Judicial al cargo de jueza de primera instancia en la especialidad Mercantil Tradicional, en el Distrito 1, sin que la postulante haya adjuntado documento idóneo con el cual acreditara los requisitos de elegibilidad planteados en la base cuarta fracción IV y base V fracción IV de la convocatoria pública para la evaluación y selección de las candidaturas el Poder Judicial del Estado, en la elección extraordinaria 2025".</p> | <p>Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana</p> | <p>Desecha</p> |
| 36 | JDC | <p>TESLP/JDC/65/2025 Y<br/>SU ACUMULADO<br/>TESLP/RR/06/2025</p> | 24/3/2025 | <p>"El dictamen de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por los C.C. Magistrada Luz María Enriqueta Cabrero Romero presidenta; magistrado en retiro maestro Carlos Alejandro Robledo Zapata integrante; y la jueza en retiro maestra Lesbia Martínez Guzmán integrante, todos ellos integrantes del Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado, del conformado con motivo del proceso de evaluación y selección de las personas que serán postuladas por el poder judicial del estado para participar en la Elección Extraordinaria 2025, de quienes ocuparán los cargos de person magistradas del Supremo Tribunal de Justicia, personas juzgadoras de Primera Instancia y de las personas magistradas titulares del Tribunal de Disciplina Judicial, del Poder Judicial del Estado, mismo que fue del conocimiento en su contenido por la suscrita hasta el día 18 de marzo de 2025, a través de una copia certificada que me fue entregada personalmente, no obstante que en dos</p>   | <p>Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado</p>  | <p>Desecha</p> |

|    |    |  |           |  |  |          |
|----|----|--|-----------|--|--|----------|
|    |    |  |           | ocasiones solicite se me notificara de manera personal el contenido del mismo y a la fecha no se ha realizado una notificación en términos de ley".  |  |          |
| 37 | RR | TESLP/RR/06/2025 SE<br>ACUMULA AL<br>TESLP/JDC/65/2025 | 24/3/2025 | "Dictamen de fecha 11 once de febrero de 2025 dos mil veinticinco, emitido por los integrante del Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado, conformado con motivo del proceso de evaluación y selección de las personas que serán postuladas por el Poder Judicial del Estado, para participar en la elección extraordinaria 2025 de quienes ocuparán los cargos de personas magistradas del Supremo Tribunal de Justicia, personas juzgadoras de primera instancia y de las personas magistradas del Tribunal de Disciplina". | Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado     | Desecha  |
| 38 | RR | TESLP/RR/07/2025                                       | 15/4/2025 | Acuerdo CG/2025/ABR/60 del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se asigna el número de identificación que se asentará en la boleta electoral para la elección de las candidaturas postuladas en el proceso electoral local extraordinario 2025, para la Elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí" aprobado en sesión extraordinaria de 11 de abril de 2025, en lo que corresponde a su anexo 1, que forma parte integral del mismo acuerdo     | Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana | Desecha  |
| 39 | RR | TESLP/RR/08/2025                                       | 17/4/2025 | "Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba determinar el proceso de división y asignación de cargos y materias, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, con numero CG/2025/ABR/65".   | Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana | Confirma |
| 40 | RR | TESLP/RR/09/2025 SE<br>ACUMULA AL<br>TESLP/RR/08/2025  | 17/4/2025 | "Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba determinar el proceso de división y asignación de cargos y materias, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, con numero CG/2025/ABR/65".   | Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana | Confirma |
| 41 | RR | TESLP/RR/10/2025 SE<br>ACUMULA AL<br>TESLP/RR/08/2025  | 17/4/2025 | "Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba determinar el proceso de división y asignación de cargos y materias, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, con numero CG/2025/ABR/65".   | Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana | Confirma |
| 42 | RR | TESLP/RR/11/2025 SE<br>ACUMULA AL<br>TESLP/RR/08/2025  | 17/4/2025 | "Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba determinar el proceso de división y asignación de cargos y materias, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, con numero CG/2025/ABR/65".   | Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana | Confirma |
| 43 | RR | TESLP/RR/12/2025                                       | 17/4/2025 | "Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba determinar el proceso de división y asignación de cargos y materias, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, con numero CG/2025/ABR/65".   | Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana | Desecha  |
| 44 | RR | TESLP/RR/13/2025                                       | 21/4/2025 | "Acuerdo CG/2025/ABR/67, aprobado por unanimidad en sesión extraordinaria de fecha 15 de abril del 2025".  | Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana | Modifica |
| 45 | RR | TESLP/RR/14/2025                                       | 23/4/2025 | los acuerdos CG/2025/ABR/67 acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y  | Consejo Estatal Electoral y de                         | Desecha  |

|    |     |                   |           |  |  |                       |
|----|-----|-------------------|-----------|--|--|-----------------------|
|    |     |                   |           | de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la asignación de cargos, nombre de candidaturas y la cantidad de votos válidos que la ciudadanía puede emitir en una misma boleta, dentro de los distritos: 01-a, 01-b, 01-c, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13 para el proceso electoral local extraordinario 2025, para la elección de personas juzgadoras del poder judicial del Estado de San Luis Potosí aprobado en sesión extraordinaria de 15 de abril de 2025 y el diverso "CG/2025/ABR/65 acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba determinar el proceso de división y asignación de cargos y materias, para el proceso electoral local extraordinario 2025, para la elección de personas juzgadoras del poder judicial del Estado de San Luis Potosí, aprobado en sesión extraordinaria de 12 de abril de 2025   | Participación Ciudadana                                |                       |
| 46 | RR  | TESLP/RR/15/2025  | 23/4/2025 | "Acuerdo CG/2025/ABR/67, aprobado por unanimidad en sesión extraordinaria de fecha 15 de abril del 2025".  | Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana | Desecha               |
| 47 | JDC | TESLP/JDC/88/2025 | 30/4/2025 | la omisión del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de emitir acuerdo en el cual se fijen los lineamientos que regulan el ejercicio del derecho al voto de las personas en prisión preventiva para la elección de personas Magistradas que integran el Supremo Tribunal de Justicia, las personas Juzgadoras de Primera Instancia y las personas Magistradas del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado 2024-2025   | Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana | Sentencia Declarativa |
| 48 | JDC | TESLP/JDC/98/2025 | 3/6/2025  | "acuerdo CG/2025/MAY/89 por medio del cual se aprueba el Procedimiento para atender los supuestos de empate en los resultados de las elecciones del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del estado de San Luis Potosí".  | Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana | Desecha               |
| 49 | JDC | TESLP/JDC/99/2025 | 5/6/2025  | Se impugnan tres actos y resoluciones de manera específica. A).- El escrito numero CEEPC/PRE/774/2025, firmado por la Dra Paloma Blanco López, fechado el día 30 de mayo del año 2025, notificado personalmente al suscrito el día 1° de junio del año que transcurre, a las 18: 00 horas, en las oficinas del comité municipal electoral y de participación ciudadana de Ciudad Valles S.L.P. ubicado en la calle 30 de Mayo número 410, Colonia Obrera, mismo que me permito administrar en original al presente por las razones de hecho y de derecho que se plantearán en el cuerpo del presente escrito de impugnación.<br>b). La negativa de los 58 Comités Municipales Electorales del Estado, de permitir, el acceso al cómputo de representantes del suscrito durante la jornada de cómputo efectuada los días dos y tres de junio del año 2025.<br>c).- El error humano, y el dolo evidente en el cómputo de las candidaturas, de las magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado donde observamos una alteración al cómputo, mediante personal de este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, alterando el resultado electoral de forma grave, al realizar un cómputo con evidente diferencia entre | Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana | Confirma              |

|    |     |                    |           |   |  |           |
|----|-----|--------------------|-----------|---|--|-----------|
|    |     |                    |           | el voto plasmado en la boleta y el capturado por el personal habilitado para tal efecto, en los 58 municipios del estado de San Luis Potosí.  |  |           |
| 50 | JNE | TESLP/JNE/01/2025  | 9/6/2025  | la elección electoral local extraordinaria 2025, del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, objetando los resultados del cómputo, exclusivamente en cuanto a la candidatura de Juan Paulo Almazán Cue, al cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la declaración de validez de la elección y, por consecuencia, y en su caso, el otorgamiento de la constancia respectiva   | Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana | Reencauza |
| 51 | JDC | TESLP/JDC/100/2025 | 9/6/2025  | "la declaración de validez de la elección judicial 2025 en específico la declaración de mayoría en votos para las candidatas con número de candidatura 161 Ma. Rosaura Cruz Rocha y 164 Nora Rodríguez Del Río, y la elegibilidad de la candidata Ma. Rosaura Cruz Rocha, por parte del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana CEEPAC en la contienda para la elección de jueces de primera instancia en la especialidad Mercantil Tradicional, el cierre de conteo que fue publicado en la página del CEEPAC el pasado viernes 6 de junio del año en curso".   | Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana | Reencauza |
| 52 | JNE | TESLP/JNE/02/2025  | 10/6/2025 | "La Elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia celebrada el domingo 01 de junio de la presente anualidad correspondiente al Sexto Distrito Judicial de San Luis Potosí, que abarca los municipios de Ébano, San Vicente, Tamuín, Tanlajás y Ciudad Valles."   | Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana | Confirma  |
| 53 | JNE | TESLP/JNE/03/2025  | 11/6/2025 | "Primero.- El acto que impugno en este juicio es el cómputo de votos realizado por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí (CEEPAC) y sus comités municipales, correspondiente al proceso de elección para integrar la lista de personas juzgadoras de primera instancia en materia laboral, en el marco del procedimiento de del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí del año 2025. Segundo.- Asimismo, impugnó la omisión actual y continua del CEEPAC para emitir respuesta a la solicitud presentada el día 09 de junio del 2025, en la que se solicitó la revisión del cumplimiento de requisitos de elegibilidad de una candidata, toda vez que dicha falta de pronunciamiento pone en riesgo la legalidad y equidad del proceso electoral".                                    | Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana | Revoca    |
| 54 | JNE | TESLP/JNE/04/2025  | 18/6/2025 | "a).- Nulidad de Resultados Preliminares que arrojó el cómputo de la votación en la elección del cargo de Juez Mixto de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado con Sede en el Municipio de Cárdenas, S.L.P. para el periodo 2025-2033, efectuado por parte de los comités Municipales de Alaquines, Cárdenas, Lagunillas, Rayón, Santa Catarina y Tamasopo, S.L.P.; b).- Nulidad de resultados oficiales que arrojó el cómputo de la votación de dicha elección efectuada por parte del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC); c).- Declaración de validez que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC) pretende realizar a dicha elección; y d).- Otorgamiento de la constancia de mayoría que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC) pretende realizar a favor del C. J. Jesús Sánchez Labastida". | Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana | Confirma  |
| 55 | JNE | TESLP/JNE/05/2025  | 18/6/2025 | "Acuerdo CG/2025/JUN/98, del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, (CEEPAC) por el que se asignan los cargos de juezas y jueces de primera instancia  | Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana | Confirma  |

|    |     |   |           |  |  |          |
|----|-----|---|-----------|--|--|----------|
|    |     |   |           | del poder judicial del estado de San Luis Potosí dentro del proceso electoral extraordinario de personas juzgadoras 2025; emitido el día 15 de junio de 2025 dos mil".   |  |          |
| 56 | JDC | TESLP/JDC/109/2025                                      | 19/6/2025 | La determinación del Consejo estatal electoral y de participación ciudadana de San Luis Potosí - en lo sucesivo: "CEEPAC", del Consejo estatal electoral y de participación ciudadana de San Luis Potosí - en lo sucesivo: "CEEPAC", contenida en el Acuerdo No. CG/2025/JUN/93 y el Acuerdo CG/2025/JUN/97, suscrito por el C. Mauro Eugenio Blanco Martínez, secretario ejecutivo y la Dra. Paloma Blanco López consejera presidenta del mencionado organismo electoral y con el carácter de autoridad responsable ordenadora y ejecutora  | Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana | Confirma |
| 57 | JDC | TESLP/JDC/110/2025                                      | 19/6/2025 | "1. Acuerdo CG/2025/JUN/91 emitido por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en el que determina que la c. Ma Rosaura Cruz Rocha si cuenta con los requisitos constitucionales de elegibilidad. 2. acuerdo CG/2025/JUN/93 emitido por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en el que se realiza la sumatoria final de los resultados obtenidos con motivo del computo total de la elección a los cargos de magistraturas del Supremo Tribunal de Justicia, Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial y Jueces y Jueces de Primera Instancia a integrar el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí. 3. CG/2025/JUN/98 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se asignan los cargos de Jueces y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí dentro del proceso electoral local extraordinario de personas juzgadoras 2025. 4. Los resultados consignados en el acta de computo distrital de personas juzgadoras de primera instancia, del Distrito Judicial Electoral Local 01C, por parte del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana". | Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana | Revoca   |
| 58 | JNE | TESLP/JNE/06/2025                                       | 19/6/2025 | La declaración de validez de la elección y la designación de personas que integraran el Poder Judicial del Estado, realizada mediante el Acuerdo CG/2025/JUN/93, aprobado por el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí (CEEPAC), en la sesión de cómputo celebrada el día 15 de junio de 2025, mediante el cual se realiza la sumatoria final de los resultados correspondientes a la elección de juezas y jueces de primera instancia del Poder Judicial del Estado, dentro del marco del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025; y se efectúa la asignación y designación formal de las personas que integrarán el Poder Judicial del Estado, en los cargos antes señalados  | Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana | Confirma |
| 59 | JNE | TESLP/JNE/07/2025                                       | 20/6/2025 | CG/2025/JUN/95 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por el que se asignan los cargos de magistraturas del Tribunal de Disciplina del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí dentro del Proceso Electoral Local Extraordinario de Personas Juzgadoras 2025 y en consecuencia asignación de cargo y la respectiva expedición de la constancia de asignación a favor de Bórquez Estrada Zelandia y Miranda Tello Luz Adriana.   | Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana | Revoca   |
| 60 | JNE | TESLP/JNE/08/2025<br>SE ACUMULA AL<br>TESLP/JNE/03/2025 | 20/6/2025 | CG/2025/JUN/96 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se asignan los cargos de personas juzgadoras del Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí dentro del Proceso Electoral Local Extraordinario de Personas   | Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana | Revoca   |

|    |     |  |           |   |  |          |
|----|-----|--|-----------|---|--|----------|
|    |     |  |           | <i>Juzgadoras 2025 y en consecuencia asignación de cargo y la respectiva expedición de la constancia de asignación a favor de María Luisa Zavala Gonzalez. En razón al incumplimiento del requisito establecido en el artículo 116, fracción III de la Constitución general y 97, fracción II de la Constitución general.</i>   |  |          |
| 61 | JNE | TESLP/JNE/09/2025  | 20/6/2025 | <i>CG/2025/JUN/94 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por el que se asignan los cargos de magistraturas del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí dentro del Proceso Electoral Local Extraordinario de personas juzgadoras 2025, aprobado en Sesión de Cómputos de fecha quince de junio del año dos mil veinticinco. Por el cual, conforme a sus resolutivos Segundo y Cuarto, se realiza la asignación del cargo de Magistraturas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado a José Luis Ruiz Contreras y se acuerda la expedición y entrega de la respectiva constancia de mayoría. Lo anterior, como resultado de la nula y/o deficiente revisión de requisitos de elegibilidad realizada a José Luis Ruiz Contreras.</i> | Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana | Confirma |
| 62 | JDC | TESLP/JDC/111/2025<br>SE ACUMULA AL<br>TESLP/JNE/09/2025 | 20/6/2025 | <i>el consistente en CG/2025/JUN/94 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por el que se asignan los cargos de magistraturas del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí dentro del Proceso Electoral Local Extraordinario de personas juzgadoras 2025.</i>   | Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana | Confirma |
| 63 | JNE | TESLP/JNE/10/2025<br>SE ACUMULA AL<br>TESLP/JNE/09/2025  | 20/6/2025 | <i>El Acuerdo CG/2025/JUN/94 del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por el que se asignan los cargos de Magistraturas del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí dentro del proceso electoral local extraordinario de personas juzgadoras 2025</i>   | Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana | Confirma |
| 64 | JNE | TESLP/JNE/11/2025<br>SE ACUMULA AL<br>TESLP/JNE/09/2025  | 20/6/2025 | <i>El Acuerdo CG/2025/JUN/94 del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por el que se asignan los cargos de Magistraturas del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí dentro del proceso electoral local extraordinario de personas juzgadoras 2025</i>   | Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana | Confirma |
| 65 | JDC | TESLP/JDC/113/2025                                       | 5/9/2025  | <i>acuerdo CG/2025/JUN/98 acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se asignan los cargos de juezas y jueces de primera instancia del poder judicial del estado de San Luis Potosí dentro del proceso electoral local extraordinario de personas juzgadoras 2025; mismo que bajo protesta de decir verdad tuve conocimiento de él, en fecha 04 de setiembre de 2025, por comunicación de colegas que me hicieron saber sobre el nombramiento del Juez Mixto de Primera Instancia del 11 Distrito Judicial, lo que motivo la interposición de esta demanda</i>  | Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana | Desecha  |

Respecto a la información solicitada en el numeral 2: ***“En su caso, la versión pública de las sentencias dictadas en dichos medios de impugnación, o bien el enlace electrónico donde puedan ser consultadas”***, nos permitimos informar que las sentencias y/o acuerdos emitidos por este Tribunal Electoral, se encuentran disponibles en la página Web oficial para la consulta respectiva, cuyos enlaces electrónicos son los siguientes:

1. TESLP/JDC/04/2025  
<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/01/Sentencia-TESLP-JDC-04-2025.pdf>
2. TESLP/JDC/05/2025

<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/02/RESOLUCI%C3%93N-JDC-05-2025.pdf>

3. TESLP/JDC/06/2025

<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/02/Sentencia-JDC-06-2025.pdf>

4. TESLP/JDC/07/2025

<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/02/Sentencia-JDC0725-FUNDADOS.pdf>

5. TESLP/JDC/08/2025

<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/02/RESOLUCION-JDC-08-2025.pdf>

6. TESLP/JDC/09/2025

<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/02/RESOLUCION-TESLP-JDC-09-2025.pdf>

7. TESLP/JDC/15/2025

<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/02/PROYECTO-JDC-15-2025-.pdf>

8. TESLP/JDC/16/2025

<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/02/TESLP-JDC-16-2025.pdf>

9. TESLP/JDC/17/2025

<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/03/TESLP-JDC-17-2025.pdf>

10. TESLP/JDC/18/2025 Y SU ACUMULADO TESLP/JDC/19/2025

<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/03/TESLP-JDC-18-2025.pdf>

11. TESLP/JDC/20/2025

<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/03/TESLP-JDC-20-2025.pdf>

12. TESLP/JDC/21/2025 Y SU ACUMULADO TESLP/JDC/40/2025

<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/03/Sentencia-TESLP-JDC-21-2025-1.pdf>

13. TESLP/JDC/22/2025 Y SUS ACUMULADOS JDC/23, JDDC/24, JDC/25, JDC/26 Y JDC/27

<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/02/TESLP-JDC-22-2025-Y-ACUM.pdf>

14. TESLP/JDC/28/2025

<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/02/Sentencia-TESLP-JDC-28-2025.pdf>

15. TESLP/JDC/29/2025

<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/02/SEN-DES-JDC-29-2025.pdf>

16. TESLP/JDC/30/2025

<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/02/PROYECTO-TESLP-30-2025.pdf>

17. TESLP/JDC/31/2025

<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/02/Sentencia-JDC312025.pdf>

18. TESLP/JDC/32/2025

<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/03/TEESLP-JDC-32-2025-.pdf>

19. TESLP/JDC/33/2025

<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/02/TESLP-JDC-33-25.pdf>

20. TESLP/JDC/34/2025 Y SUS ACUMULADOS JDC/35/2025, JDC/38 Y JDC/39

<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/03/TESLP-JDC-34-2025-Y-ACUM.pdf>

21. TESLP/JDC/36/2025  
<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/03/TESLP-JDC-36-2025.pdf>
22. TESLP/JDC/37/2025  
<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/03/TESLP-JDC-37-2025.pdf>
23. TESLP/RR/05/2025  
<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/03/TESLP-RR-05-25-.pdf>
24. TESLP/JDC/41/2025 Y SU ACUMULADO TESLP/JDC/42/2025,  
<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/03/Sentencia-JDC41-42-2025-.pdf>
25. TESLP/JDC/65/2025 Y SU ACUMULADO TESLP/RR/06/2025  
<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/04/JDC-65-2025-Y-AC.-RR-06-2025.pdf>
26. TESLP/RR/07/2025  
<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/04/Sentencia-RR-07-2025.pdf>
27. TESLP/RR/08/2025 Y SUS ACUMULADOS TESLP/RR/09/2025, TESLP/RR/10/2025 Y  
TESLP/RR/11/2025  
<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/05/Sentencia-RECURSO-DE-REVISI%C3%93N-08-Y-ACUMS.pdf>
28. TESLP/RR/12/2025  
<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/04/TESLP-RR-12-2025.pdf>
29. TESLP/RR/13/2025  
<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/04/Sentencia-RR-13-ABDIAS-CLEMENTE.pdf>
30. TESLP/RR/14/2025  
<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/05/Proyecto-TESLP-RR-14-2025.pdf>
31. TESLP/RR/15/2025  
<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/05/Sentencia-RR-15-2025-.pdf>
32. TESLP/JDC/88/2025  
<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/05/6.RESOLUCION-JDC-88-25-CIRCULACION.pdf>
33. TESLP/JDC/98/2025  
<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/06/TESLP-JDC-98-2024-.pdf>
34. TESLP/JDC/99/2025  
<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/08/Sentencia-JDC-99-2025.pdf>
  
35. TESLP/JNE/01/2025  
<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/06/Sentencia-TESLP-JNE-01-2025.pdf>
36. TESLP/JDC/100/2025  
<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/06/Sentencia-JDC-100-2025.pdf>
37. TESLP/JNE/02/2025  
<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/08/Sentencia-TESLP-JNE-02-2025.pdf>
38. TESLP/JNE/03/2025 Y SU ACUMULADO TESLP/JNE/08/2025  
<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/08/TESLP-JNE-03-25.pdf>

39. TESLP/JNE/04/2025  
<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/08/RESOLUCION-TESLP-JNE-04-2025.pdf>
40. TESLP/JNE/05/2025  
<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/08/RESOLUCION-TESLP-JNE-05-2025.pdf>
41. TESLP/JDC/109/2025  
<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/08/TESLP-JDC-109-2025-.pdf>
42. TESLP/JDC/110/2025  
<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/08/TESLP-JDC-110-2025.pdf>
43. TESLP/JNE/06/2025  
<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/08/Sentencia-JNE-06-25.pdf>
44. TESLP/JNE/07/2025  
<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/08/Sentencia-TESLP-JNE-07-2025.pdf>
45. TESLP/JNE/09/2025 Y SUS ACUMULADOS TESLP/JDC/111/2025,  
TESLP/JNE/10/2025 Y TESLP/JNE/11/2025  
<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/08/JNE-09-2025-Y-ACUM-REVMDAPG.pdf>
46. TESLP/JDC/113/2025  
<https://www.teeslp.gob.mx/wp-content/uploads/2025/09/Resolucion-jdc-113-2025-113-09-2025.pdf>

En cuanto a la información solicitada en el numeral 3: ***“Respecto de los medios de impugnación señalados, y únicamente si dicha información obra en los registros de ese Tribunal, se indique: • Cuántos fueron promovidos por propio derecho. • Cuántos fueron promovidos a través de representante legal. • Cuántos fueron promovidos con el acompañamiento o representación de alguna defensoría pública, defensoría electoral o figura institucional análoga.”***, nos permitimos hacer mención que la información se proporciona de acuerdo a lo previsto por los artículos 59 y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Estado de San Luis Potosí, en donde se funda que los sujetos obligados deben proporcionar la información solicitada en la modalidad en que se encuentre, cuya obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, no obstante, de la lectura de las sentencias emitidas, se puede obtener el dato requerido.

Relativo a la información solicitada en el numeral 4: ***“Únicamente en caso de que dicha información obre en los registros administrativos o jurisdiccionales de ese órgano, se indique si, respecto de las personas promoventes de los medios de impugnación referidos, se cuenta con información estadística o registros que identifiquen: • Lugar de residencia (entidad federativa o municipio). • Tipo de cargo impugnado. • Si alguna persona promovente fue identificada, en los registros del Tribunal, como perteneciente a un grupo en situación de vulnerabilidad, conforme a los criterios o clasificaciones que, en su caso, utilice ese órgano jurisdiccional (por ejemplo, personas indígenas, personas con discapacidad, mujeres en situación de violencia u otros), sin incluir datos personales, indicando de manera estadística: o El número de casos en que se actualizó dicha condición, y o Sí, en esos casos, la promoción del medio de impugnación se realizó por propio derecho, mediante representante legal particular, o con el acompañamiento o representación de alguna defensoría pública, defensoría electoral o figura institucional análoga..”***, nos permitimos hacer

mención que la información se proporciona de acuerdo a lo previsto por los los artículos 59 y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Estado de San Luis Potosí, en donde se funda que los sujetos obligados deben proporcionar la información solicitada en la modalidad en que se encuentre, cuya obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, no obstante, de la lectura de las sentencias emitidas, se puede obtener el dato requerido.

Finalmente, respecto a la información solicitada en el numeral 5: ***“Se indique si ese órgano jurisdiccional cuenta o contó durante el proceso electoral referido con algún mecanismo institucional destinado a garantizar asesoría o defensa jurídica gratuita en materia electoral y, en su caso: • Su fundamento normativo. • Su alcance o naturaleza (orientación, asesoría, representación, acompañamiento u otro). • El número de asuntos atendidos mediante dicho mecanismo durante el proceso electoral referido, precisando, en su caso, cuántos de éstos derivaron en la presentación de un medio de impugnación ante ese órgano jurisdiccional. Lo anterior, sin que sea necesario realizar análisis, interpretación, generación de información nueva o sistematización adicional, limitándose a proporcionar la información existente en los archivos y registros correspondientes.”***, nos permitimos hacer de su conocimiento, que este Órgano Jurisdiccional no cuenta con defensoría pública.

La información se proporciona en términos de lo que establecen los artículos 59 y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Estado de San Luis Potosí, en donde se funda que los sujetos obligados deben proporcionar la información solicitada en la modalidad en que se encuentre, cuya obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante.

---

<sup>1</sup> La nomenclatura **JDC** corresponde al medio Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano  
La nomenclatura **RR** corresponde al medio Recurso de Revisión  
La nomenclatura **JNE** corresponde al medio Juicio de Nulidad Electoral

## ANEXO 1

|                                     |                               |
|-------------------------------------|-------------------------------|
| Solicitud                           | 241482926000003               |
| Fecha de recepción                  | 15/01/2026                    |
| Nombre del Solicitante              | Edén Alonso Martínez Méndez   |
| Medio para recibir notificaciones   | PNT                           |
| Correo electrónico                  | abogadoselectorles@gmail.com  |
| Temática de la solicitud            | Actividades de la institución |
| Subtemática de la solicitud         |                               |
| Área turnada                        | Secretaría Ejecutiva          |
| Fecha de vencimiento                | 29/01/2026                    |
| Fecha de respuesta del área turnada | 27/01/2026                    |
| Fecha de respuesta al solicitante   | 27/01/2026                    |

### Solicitud

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CALENDARIO JUDICIAL 2026 SUJETO OBLIGADO [NOMBRE DEL TRIBUNAL ELECTORAL] INFORMACIÓN SOLICITADA 1. Calendario Oficial de Días Hábiles e Inhábiles 2026 Solicito copia del calendario oficial de días hábiles e inhábiles para el año 2026, que incluya: Días hábiles para la actividad jurisdiccional Días inhábiles por disposición de ley (feriados federales y/o estatales) Días inhábiles por acuerdo del Pleno del Tribunal Días de descanso obligatorio Cualquier otro día considerado inhábil por disposición normativa o acuerdo institucional 2. Períodos Vacacionales 2026 Información sobre los períodos vacacionales que observará el Tribunal durante 2026, especificando: Fechas exactas de inicio y término de cada período vacacional Denominación oficial de cada período Régimen especial aplicable durante períodos vacacionales (guardias jurisdiccionales, asuntos urgentes, etc.) 3. Modificaciones por Proceso Electoral En caso de que durante 2026 se lleve a cabo un proceso electoral que implique modificaciones al calendario ordinario, solicito información sobre: Acuerdos del Pleno sobre días hábiles durante el proceso electoral Períodos de sesión permanente o continua Declaratorias de días inhábiles extraordinarios 4. Documentos Normativos Copia de los acuerdos, circulares o resoluciones del Pleno que establezcan: El calendario oficial de labores para 2026 Los períodos vacacionales aplicables El régimen de cómputo de plazos procesales

FORMATO DE RESPUESTA SOLICITADO PDF: Documentos oficiales con firmas y sellos institucionales Excel o CSV: Calendario con columnas: Fecha, Día de la semana, Tipo de día (hábil/inhábil), Motivo, Observaciones Referencias normativas: Fundamento de cada período vacacional o día inhábil FUNDAMENTO LEGAL La presente solicitud se realiza con fundamento en: Artículo 6º, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (para TEPJF) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado correspondiente (para Tribunales Locales) PLAZOS DE RESPUESTA Conforme al artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Plazo ordinario: 20 días hábiles Ampliación excepcional: Hasta 10 días hábiles adicionales (debidamente justificada) Esta solicitud se presenta en ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública. La información solicitada es de naturaleza pública y no compromete ningún aspecto relacionado con información reservada o confidencial.

## **Respuesta**

En atención a su oficio TESLP/UTAIP/003/2026 del día 15 del presente mes, relativo a la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 241482926000003, adjunto al presente me permito enviar a usted copia del Calendario de Asetos y Vacaciones que regirá para este Tribunal durante el ejercicio 2026, mismo que fue aprobado por el Pleno en su sesión del día 16 del presente mes y en el que se contiene la información solicitada. En lo que toca a días inhábiles "extraordinarios" no es posible saber en este momento si se presentarán por lo que, en todo caso, si así fuera, el acuerdo correspondiente se haría del conocimiento de los usuarios del Tribunal a través de estrados y de la página web de esta institución. Comento a usted que la información que se brinda es tal y como existe en este Tribunal, quien no tiene conforme a la ley obligación ninguna de procesar la misma de la manera determinada que pida el solicitante.

## ANEXO 1

|                                     |                                |
|-------------------------------------|--------------------------------|
| Solicitud                           | 241482926000004                |
| Fecha de recepción                  | 19/01/2026                     |
| Nombre del Solicitante              | Abigail Reyes                  |
| Medio para recibir notificaciones   | PNT                            |
| Correo electrónico                  | csh2223802802@izt.uam.mx       |
| Temática de la solicitud            | Notificación de incompetencia  |
| Subtemática de la solicitud         | Otros                          |
| Área turnada                        | Secretaría General de Acuerdos |
| Fecha de vencimiento                | 03/02/2026                     |
| Fecha de respuesta del área turnada |                                |
| Fecha de respuesta al solicitante   | 22/01/2026                     |

### Solicitud

Buen día. Con fundamento en el derecho constitucional de acceso a la información pública, solicito atentamente un informe sobre el desempeño de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la legislación local vigente, desde su incorporación hasta la fecha. En primer lugar, el listado completo de dichos mecanismos indicando su fundamento legal, así como el registro histórico de todas las solicitudes presentadas por la ciudadanía para activarlos, desglosadas por año y municipio. Para cada solicitud, es indispensable conocer su estatus de procedencia; en caso de haber sido declaradas improcedentes, solicito se especifiquen los motivos técnicos o legales del rechazo. Asimismo, para los ejercicios que fueron efectivamente implementados, solicito el número total de participantes (desglosado por sexo y rango de edad si el dato existe), el presupuesto público ejercido para su organización y el documento que acredite el cumplimiento o vinculación de los resultados obtenidos. Se agradecerá la entrega de esta información preferentemente en un formato Excel o CSV. Gracias.

### Respuesta

Se hace de su conocimiento que, una vez analizada su solicitud, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública identificó que la información solicitada **NO ES COMPETENCIA** de este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Lo anterior es así porque, derivado de la reforma electoral del año 2014; el 10 de febrero de ese año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, y de manera subsecuente el día 23 de mayo de ese mismo año fue publicada la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con lo cual se estableció una nueva regulación del sistema jurisdiccional electoral local. La reforma electoral mencionada estableció que este Tribunal Electoral de San Luis Potosí fuese un Organismo Constitucional Autónomo y que tuviere funciones estrictamente jurisdiccionales; por lo cual no tiene acceso a los datos solicitados.

No obstante, se hace de su conocimiento que, tanto el artículo 31 de la constitución del estado como el 49 fracción IV incisos h) y j) de la ley electoral local, atribuyen las facultades organizativas o de coordinación relacionadas con el tema de su solicitud al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí (CEEPAC), por

lo que la información requerida podría estar disponible en este instituto electoral. De conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se le informa que los datos que requiere pueden ser solicitados mediante el portal electrónico de este organismo <https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/> o en el apartado de Transparencia <http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/solicitud.php>, o bien directamente desde la Plataforma Nacional de Transparencia, en la dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

Asimismo, se le hace saber que cuenta con su derecho a interponer Recurso de Revisión ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, lo anterior de conformidad con los artículos 163 y 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

ANEXO 1

| Folio           | Nombre del solicitante      | Fecha de recepción | Información solicitada   | Trámite    | Fecha de respuesta | Respuesta   |
|-----------------|-----------------------------|--------------------|--|------------|--------------------|---|
| 241482926000001 |                             | 13/01/2026         | Solicito respetuosamente se proporcione la información que obre en los archivos y registros de ese órgano jurisdiccional, en el ámbito de su competencia, relacionada con el Proceso de Elección del Poder Judicial de la Federación 2025, mediante el cual se eligieron personas integrantes del Poder Judicial a través del voto popular. En ese sentido, y únicamente en caso de corresponderle conforme a la naturaleza federal o local del proceso electoral, se solicita: 1. El listado de los medios de impugnación tramitados ante ese órgano jurisdiccional (Sala Superior y, en su caso, Salas Regionales), relacionados con el proceso referido, indicando para cada uno, en la medida en que la información obre en sus registros: • Tipo de medio de impugnación. • Número de expediente. • Fecha de presentación. • Acto impugnado. • Autoridad responsable. • Sentido de la resolución (confirmación, revocación, modificación, desechamiento u otro). 2. En su caso, la versión pública de las sentencias dictadas en dichos medios de impugnación, o bien el enlace electrónico donde puedan ser consultadas. 3. Respecto de los medios de impugnación señalados, y únicamente si dicha información obra en los registros de ese Tribunal, se indique: • Cuántos fueron promovidos por propio derecho. • Cuántos fueron promovidos a través de representante legal. • Cuántos fueron promovidos con el acompañamiento o representación de alguna defensoría pública, defensoría electoral o figura institucional análoga. 4. Únicamente en caso de que dicha información obre en los registros administrativos o jurisdiccionales de ese órgano, se indique si, respecto de las personas promoventes de los medios de impugnación referidos, se cuenta con información estadística o registros que  | Contestada | 04/12/2025         | En relación a la información mencionada en el numeral 1 relativo a: "El listado de los medios de impugnación tramitados ante ese órgano jurisdiccional (Sala Superior y, en su caso, Salas Regionales), relacionados con el proceso referido, indicando para cada uno, en la medida en que la información obre en sus registros: • Tipo de medio de impugnación. • Número de expediente. • Fecha de presentación. • Acto impugnado. • Autoridad responsable. • Sentido de la resolución (confirmación, revocación, modificación, desechamiento u otro", a continuación, se adjunta el listado de mérito mismo que se ajusta a la petición efectuada. En cuanto a la información solicitada en el numeral 3: "Respecto de los medios de impugnación señalados, y únicamente si dicha información obra en los registros de ese Tribunal, se indique: • Cuántos fueron promovidos por propio derecho. • Cuántos fueron promovidos a través de representante legal. • Cuántos fueron promovidos con el acompañamiento o representación de alguna defensoría pública, defensoría electoral o figura institucional análoga.", nos permitimos hacer mención que la información se proporciona de acuerdo a lo previsto por los artículos 59 y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Estado de San Luis Potosí, en donde se funda que los sujetos obligados deben proporcionar la información solicitada en la modalidad en que se encuentre, cuya obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, no obstante, de la lectura de las sentencias emitidas, se puede obtener el dato requerido.<br><br>Relativo a la información solicitada en el numeral 4: "Únicamente en caso de que dicha información obre en los registros administrativos o jurisdiccionales de ese órgano, se indique si, respecto de las personas promoventes de los medios de impugnación referidos, se cuenta con información estadística o registros que identifiquen: • Lugar de residencia (entidad federativa o municipio). • Tipo de cargo impugnado. • Si alguna persona promovente fue identificada, en los registros del Tribunal, como perteneciente a un grupo en situación de vulnerabilidad, conforme a los criterios o clasificaciones que, en su caso, utilice ese órgano jurisdiccional (por ejemplo, personas indígenas, personas con discapacidad, mujeres en situación de violencia u otros), sin incluir datos personales, indicando de manera estadística: o El número de casos en que se actualizó dicha condición, y o Si, en esos casos, la promoción del medio de impugnación se realizó por propio derecho |
| 241482926000002 |                             | 13/01/2026         | Solicito respetuosamente se proporcione la información que obre en los archivos y registros de ese órgano jurisdiccional, en el ámbito de su competencia, relacionada con el Proceso de Elección del Poder Judicial de la Federación 2025, mediante el cual se eligieron personas integrantes del Poder Judicial a través del voto popular. En ese sentido, y únicamente en caso de corresponderle conforme a la naturaleza federal o local del proceso electoral, se solicita: 1. El listado de los medios de impugnación tramitados ante ese órgano jurisdiccional (Sala Superior y, en su caso, Salas Regionales), relacionados con el proceso referido, indicando para cada uno, en la medida en que la información obre en sus registros: • Tipo de medio de impugnación. • Número de expediente. • Fecha de presentación. • Acto impugnado. • Autoridad responsable. • Sentido de la resolución (confirmación, revocación, modificación, desechamiento u otro). 2. En su caso, la versión pública de las sentencias dictadas en dichos medios de impugnación, o bien el enlace electrónico donde puedan ser consultadas. 3. Respecto de los medios de impugnación señalados, y únicamente si dicha información obra en los registros de ese Tribunal, se indique: • Cuántos fueron promovidos por propio derecho. • Cuántos fueron promovidos a través de representante legal. • Cuántos fueron promovidos con el acompañamiento o representación de alguna defensoría pública, defensoría electoral o figura institucional análoga. 4. Únicamente en caso de que dicha información obre en los registros administrativos o jurisdiccionales de ese órgano, se indique si, respecto de las personas promoventes de los medios de impugnación referidos, se cuenta con información estadística o registros que  | Contestada | 04/12/2025         | En relación a la información mencionada en el numeral 1 relativo a: "El listado de los medios de impugnación tramitados ante ese órgano jurisdiccional (Sala Superior y, en su caso, Salas Regionales), relacionados con el proceso referido, indicando para cada uno, en la medida en que la información obre en sus registros: • Tipo de medio de impugnación. • Número de expediente. • Fecha de presentación. • Acto impugnado. • Autoridad responsable. • Sentido de la resolución (confirmación, revocación, modificación, desechamiento u otro", a continuación, se adjunta el listado de mérito mismo que se ajusta a la petición efectuada. En cuanto a la información solicitada en el numeral 3: "Respecto de los medios de impugnación señalados, y únicamente si dicha información obra en los registros de ese Tribunal, se indique: • Cuántos fueron promovidos por propio derecho. • Cuántos fueron promovidos a través de representante legal. • Cuántos fueron promovidos con el acompañamiento o representación de alguna defensoría pública, defensoría electoral o figura institucional análoga.", nos permitimos hacer mención que la información se proporciona de acuerdo a lo previsto por los artículos 59 y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Estado de San Luis Potosí, en donde se funda que los sujetos obligados deben proporcionar la información solicitada en la modalidad en que se encuentre, cuya obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, no obstante, de la lectura de las sentencias emitidas, se puede obtener el dato requerido.<br><br>Relativo a la información solicitada en el numeral 4: "Únicamente en caso de que dicha información obre en los registros administrativos o jurisdiccionales de ese órgano, se indique si, respecto de las personas promoventes de los medios de impugnación referidos, se cuenta con información estadística o registros que identifiquen: • Lugar de residencia (entidad federativa o municipio). • Tipo de cargo impugnado. • Si alguna persona promovente fue identificada, en los registros del Tribunal, como perteneciente a un grupo en situación de vulnerabilidad, conforme a los criterios o clasificaciones que, en su caso, utilice ese órgano jurisdiccional (por ejemplo, personas indígenas, personas con discapacidad, mujeres en situación de violencia u otros), sin incluir datos personales, indicando de manera estadística: o El número de casos en que se actualizó dicha condición, y o Si, en esos casos, la promoción del medio de impugnación se realizó por propio derecho |
| 241482926000003 | Edén Alonso Martínez Méndez | 15/01/2026         | SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA FEDERATIVA DEL PODER JUDICIAL 2026 SUJETO OBLIGADO [NOMBRE DEL TRIBUNAL ELECTORAL] INFORMACIÓN SOLICITADA 1. Calendario Oficial de Días Hábiles e Inhábiles 2026 Solicito copia del calendario oficial de días hábiles e inhábiles para el año 2026, que incluye: Días hábiles para la actividad jurisdiccional Días inhábiles por disposición de ley (feriados federales y/o estatales) Días inhábiles por acuerdo del Pleno del Tribunal Días de descanso obligatorio Cualquier otro día considerado inhábil por disposición normativa o acuerdo institucional 2. Periodos Vacacionales 2026 Información sobre los periodos vacacionales que observará el Tribunal durante 2026, especificando: Fechas exactas de inicio y término de cada periodo vacacional Denominación oficial de cada periodo Régimen especial aplicable durante periodos vacacionales (guardias jurisdiccionales, asuntos urgentes, etc.) 3. Modificaciones por Proceso Electoral En caso de que durante 2026 se lleve a cabo un proceso electoral que implique modificaciones al calendario ordinario, solicito información sobre: Acuerdos del Pleno sobre días hábiles durante el proceso electoral Periodos de sesión permanente o continua Declaratorias de días inhábiles extraordinarios 4. Documentos Normativos Copia de los acuerdos, circulares o resoluciones del Pleno que establezcan: El calendario oficial de labores para 2026 Los periodos vacacionales aplicables El régimen de cómputo de plazos procesales FORMATO DE RESPUESTA SOLICITADO PDF: Documentos oficiales con firmas y sellos institucionales Excel o CSV: Calendario con columnas: Fecha, Día de la semana, Tipo de día (hábil/inhábil), Motivo, Observaciones Referencias normativas: Fundamento de cada periodo vacacional o día inhábil FUNDAMENTO LEGAL La presente solicitud es | Contestada | 27/01/2026         | En atención a su oficio TESLP/JTAIP/003/2026 del día 15 del presente mes, relativo a la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 2414829260000003, adjunto al presente me permito enviar a usted copia del Calendario de Asetos y Vacaciones que registrá para este Tribunal durante el ejercicio 2026, mismo que fue aprobado por el Pleno en su sesión del día 16 del presente mes y en el que se contiene la información solicitada. En lo que toca a días inhábiles "extraordinarios" no es posible saber en este momento si se presentarán por lo que, en todo caso, si así fuera, el acuerdo correspondiente se haría del conocimiento de los usuarios del Tribunal a través de estrados y de la página web de esta institución. Comento a usted que la información que se brinda es tal y como existe en este Tribunal, quien no tiene conforme a la ley obligación ninguna de procesar la misma de la manera determinada que pida el solicitante   |
| 241482926000004 | Abigail Reyes               | 19/01/2026         | Buen día. Con fundamento en el derecho constitucional de acceso a la información pública, solicito atentamente un informe sobre el desempeño de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la legislación local vigente, desde su incorporación hasta la fecha. En primer lugar, el listado completo de dichos mecanismos indicando su fundamento legal, así como el registro histórico de todas las solicitudes presentadas por la ciudadanía para activarlos, desglosadas por año y municipio. Para cada solicitud, es indispensable conocer su estatus de procedencia, en caso de haber sido declaradas procedentes, solicito se especifiquen los motivos técnicos o legales del rechazo. Asimismo, para los ejercicios que fueron efectivamente implementados, solicito el número total de participantes (desglosado por sexo y rango de edad si el dato existe), el presupuesto público ejercido para su organización y el documento que acredite el cumplimiento o vinculación de los resultados obtenidos. Se agradecerá la entrega de esta información preferentemente en un formato Excel o CSV. Gracias.   | Contestada | 22/01/2026         | En atención a su oficio TESLP/JTAIP/065/2025 del día 11 del presente mes, relativo a la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 241482925000032, me permito informar a usted que en los archivos de esta institución no se encuentran registros relacionados con la realización de estudios de opinión o percepción pública que permitan conocer la opinión de la ciudadanía sobre este Tribunal, lo que se informa para los efectos a que haya lugar.  |



**Total de registros por Sujeto Obligado**

SLP - COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA

Fecha de emisión: 24-02-2026

| Código                               | Sujeto Obligado  | Ejercicio | Fecha Inicio<br>Periodo | Registros Principales | Registros Secundarios | Total      |
|--------------------------------------|--|-----------|-------------------------|-----------------------|-----------------------|------------|
| ee7d563d-dfce-4c52-8523-fda585f49b55 | SLP - TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ | 2026      | 01/01/2026              | 840                   | 66                    | 906        |
| <b>Total General</b>                 |  |           |                         | <b>840</b>            | <b>66</b>             | <b>906</b> |